

Vivienda letra E-2 de la planta de ático, portal 1. Vivienda en la planta de ático con la letra E-2. Ocupa una superficie de 95 metros 40 decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo 1.872, libro 192, folio 43, finca 19.004, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo de subasta: 112.080.000 pesetas.

Adición: El tipo de subasta para la finca registral número 19.000, es de 4.250.000 pesetas; para la finca registral número 19.002, es de 6.170.000 pesetas, y para la finca registral número 19.004, es de 5.280.000 pesetas, y no como erróneamente se indicó.

Dado en Aranjuez a 6 de mayo de 1999.—La Juez, María José Bernal Bernal.—El Secretario.—31.344.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña María Ángeles Galmés Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 209/1994, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Fuentes Monter y doña Montserrat Sanmartín Ramón, e ignorados herederos y herencia de don Guillermo Fuentes, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, y por el tipo de su valoración que asciende a 8.000.000 de pesetas, la finca objeto de este acto que luego se describirá, señalándose para el remate el día 27 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta número 511-17-209-94, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas también por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta antes reseñada, del importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Igualmente, hago saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 27 de octubre de 1999, a las once horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 24 de noviembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Finca número 7.611, urbana, departamento número 7 del edificio sito en Pineda de Mar, calle Ángel Guimerá, sin número, planta baja, escalera A, puerta segunda, vivienda de superficie útil 72 metros cuadrados. Finca número 7.611 al tomo 1.337, libro 242 de Pineda de Mar, folio 155.

Dado en Arenys de Mar a 11 de junio de 1999.—La Juez, María Ángeles Galmés Pascual.—La Secretaria.—31.477.

AZPEITIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Guipúzcoa) de fecha 9 de julio de 1999 dictado en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Transportes Azcu-Zaeta, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Nafarroa, número 37, bajo, 20800 Zarautz (Guipúzcoa), seguido al número 216/1998 se ha sobreesido el referido expediente de suspensión de pagos y ha sido dicha empresa declarada en estado de quiebra necesaria a petición de los acreedores que representan más de dos quintos del pasivo, habiendo quedado la mercantil «Transportes Azcu-Zaeta, Sociedad Limitada», incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlos desde ahora al depositario Administrador don Iñaki Uzquidun Guruceaga y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Azpeitia (Guipúzcoa) a 12 de julio de 1999.—31.355.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco J. Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona, se tramitan en vía de apremio autos de juicio ejecutivo 747/1996 B, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pradera Rivero, contra doña Wilhelmina Revuelta Mir, cuantía 379.248 pesetas de principal, más costas e intereses, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha, citar a pública subasta y por término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas; para la segunda el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, y para la tercera, de celebrarse, el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas; celebrándose todas ellas en el local del

Juzgado sito en vía Laietana, 2, tercero, de Barcelona, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, el del avalúo de 20.170.830 pesetas; para la segunda el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/17/747/96 B, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará de depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que las mismas se celebrarán el día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora.

Asimismo, se hace constar que si no pudiera notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada por la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda en planta primera derecha, a la que se accede a través del vestíbulo de entrada, sito en el andén de Levante, 109, del Puerto de Mahón. Con una superficie construida de 96 metros 63 decímetros cuadrados en planta primera, más 39 metros 89 decímetros cuadrados en planta baja, a la que se accede mediante escalera interior, y 17 metros 71 decímetros cuadrados de patio en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón al tomo 1.466, libro 479, sección de Mahón, distrito primero, impares, folio 77, finca número 10.935.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Francisco J. Payán Gómez.—31.476.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio de quiebra necesaria número 67/1993-1.^a, promovidos por don Juan Antonio Vidal Roca, representado por el Procurador don Alfonso M. Flores Muxi, contra don Luis Bussman Bas, don Juan Antonio Vidal Roca y dos más (sindicatura autos de quiebra número 67/1993-1.^a), don Aureliano Francisco Núñez y otros, don Javier Leiva